

HONORABLE ASAMBLEA

Las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 77 fracción XI bis y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo número 317, así como a las reformas de los diversos 552, 565 y; Convocatoria a la condecoración “La Mujer Michoacana” 2026, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; nos permitimos presentar a esta Soberanía Propuesta de Acuerdo mediante la cual se designan beneficiarias de la citada condecoración, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

La Septuagésima Tercera Legislatura aprobó el Decreto Legislativo número 552, mediante el cual se reformaron los artículos Primero, Segundo y Quinto del Decreto Legislativo número 565, por el que se instituyó la Condecoración “Michoacanas por Michoacán” quedando con dicha reforma bajo el nombre “La Mujer Michoacana”, a efecto de conmemorar el Día Internacional de la Mujer en el mes de marzo de cada año.

Posteriormente, mediante fecha 20 de febrero de 2020, la Septuagésima Cuarta Legislatura aprobó el decreto 317, con el cual se reformó el numeral primero en sus artículos Segundo y Quinto del Decreto Legislativo número 552, por el que se acordó hacer la entrega de dicha condecoración en Sesión solemne del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con fecha 12 de febrero de 2026, la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género de esta Septuagésima Sexta Legislatura, emitió convocatoria pública para la designación de la beneficiaria de la condecoración: “La Mujer Michoacana” 2026. Se convocó a la sociedad michoacana, a las instituciones públicas y privadas para presentar propuestas de ciudadanas e instituciones michoacanas que trabajen a favor de las mujeres.

Con fecha 1 de marzo del mismo año con fundamento en las bases primera y segunda de la convocatoria, así como a la prórroga emitida para ampliar el plazo correspondiente, la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, cerró el periodo de recepción de solicitudes, procediendo a realizar el análisis de los expedientes con las propuestas recibidas.

CONSIDERACIONES

La Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género de esta Septuagésima Sexta Legislatura resulta competente para emitir Propuesta de Acuerdo con carácter de Dictamen mediante la cual se designan beneficiarias para el otorgamiento de la Condecoración “La Mujer Michoacana” del año 2026.

La Condecoración “La Mujer Michoacana” se entregará a persona, institución o asociación que trabaje a favor de las mujeres o que se hayan destacado por sus actividades en la lucha por alcanzar la igualdad sustantiva dentro de la sociedad michoacana, en la atención a mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad o personas adultas mayores; en labor social con y para las mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad; por los derechos y desarrollo integral de las mujeres, el fomento a la participación política, social, cultural y económica de las mujeres, la salud integral, o en cualquier ámbito donde se fomente la inclusión y participación de la mujer michoacana.

La Condecoración “La Mujer Michoacana”, será entregada en el Pleno del Palacio del Poder Legislativo del Honorable Congreso de Michoacán de Ocampo, mediante Sesión solemne que se celebrará el día 11 de marzo del presente año.

Que las propuestas recibidas por la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género son las siguientes:

- 1.- María de la Luz Núñez Ramos.
- 2.- Mph. Nidia Oseguera Villaseñor.
- 3.- María de la Luz Núñez Ramos.
- 4.- Adriana Contreras Figueroa.
- 5.- Alejandra Cortés García.
- 6.- Nidia Oseguera Villaseñor.
- 7.- Paola Mejía Garnica y María del Pilar Lara Alfaro.
- 8.- Mikkeli Rodríguez Soto.
- 9.- Denise Aviña Méndez.
- 10.- María de la Luz Núñez Ramos.
- 11.- Juana Bravo Lázaro.

La Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, de esta Septuagésima Sexta Legislatura en reunión de trabajo, celebrada el día 2 dos de marzo del año 2026 y una vez realizado el estudio y análisis de todas las propuestas recibidas en tiempo y forma, mediante votación económica, determinamos designar a **Adriana Contreras Figueroa y Juana Bravo Lázaro** como beneficiarias de la Condecoración: “La Mujer Michoacana” 2026, aunado a que cumplen con todos los requisitos de elegibilidad establecidos en la Convocatoria, materia de este dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo de los artículos 52 fracción I, 62 fracción XI, 64 fracción II, III, 66, 77 fracción XI bis, 244, 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, la siguiente Propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Con base en las anteriores consideraciones, se designa a Adriana Contreras Figueroa y a Juana Bravo Lázaro como beneficiarias de la Condecoración: “La Mujer Michoacana” 2026.

SEGUNDO. Dicha condecoración será entregada en Sesión Solemne del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a celebrarse el día 11 de marzo de 2026, a la cual serán invitados de honor los Titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a Adriana Contreras Figueroa y Juana Bravo Lázaro para su conocimiento.

CUARTO. Notifíquese a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos procedentes.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 2 dos días del mes de marzo de 2026 dos mil veintiséis.

Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género
H. Congreso de Michoacán de Ocampo Septuagésima Sexta Legislatura

DIPUTADA MELBA EDEYANIRA ALBAVERA PADILLA
PRESIDENTA

DIPUTADA MA FABIOLA ALANÍS
SÁMANO
INTEGRANTE

DIPUTADA BRISSA IRERI ARROYO
MARTÍNEZ
INTEGRANTE

Las firmas que obran en la presente foja corresponden a la Propuesta de Acuerdo mediante la cual se designa beneficiaria de la condecoración “La Mujer Michoacana” de fecha 2 dos de marzo de 2026.